



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000251 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 AGO 2015

VISTO :

El expediente de registro Nº 0005366-2015/ADM.DOC. de fecha 08 de Julio del 2015, Informe Nº 183-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 24 de Julio del 2015 e Informe Nº 439-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de Agosto del 2015, sobre reconocimiento del Derecho, Protección de la Ley Nº24041 y reincorporación laboral de Don VICTOR HUGO CORTEZ BERNAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro Nº 0005366-2015/ADM.DOC., de fecha 08 de Julio del 2015, presentado por el ex servidor Don VICTOR HUGO CORTEZ BERNAL, solicita RECONOCIMIENTO DEL DERECHO, PROTECCION DE LA LEY Nº24041 Y REINCORPORACION LABORAL, como Abogado en la Oficina de Procuraduría Publica del Gobierno Regional Tumbes;

Que, según Informe Nº 183-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 24 de Julio del 2015, emitido por la Responsable del Área de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos en el cual informa que el recurrente Sr. Víctor Hugo Cortez Bernal, ha mantenido relación laboral con el Gobierno Regional Tumbes, en los periodos y modalidad que a continuación se detalla:

- Del 01/03/2014 al 30/09/2014 Contrato Administrativo de Servicio
- Del 01/10/2014 al 30/11/2014 Proyecto de Inversión Publica





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000251 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 AGO 2015

Que, con relación al periodo en el cual fue contratado por Contrato Administrativo de Servicio, se resolvió su relación contractual por la culminación de su contrato, mas no por despido arbitrario como indica en su petitorio. Así mismo, en la modalidad de Proyecto de Inversión se dio por culminado su contrato al vencer el periodo de vigencia del mismo;

Que no existe desnaturalización en los contratos realizados por el Gobierno Regional de Tumbes y el Sr. VICTOR HUGO CORTEZ BERNAL, pues fue contratado para una función específica y no para cumplir labores de calidad permanente, puesto que no existen plazas vacantes presupuestadas en la Oficina de Procuraduría del Gobierno Regional Tumbes;

Que, esta Entidad Regional no ha vulnerado ningún derecho al administrado, y sugiere que el presente documento sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Nº 439-2015/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de Agosto del 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la reincorporación laboral del ex servidor Don VICTOR HUGO CORTEZ BERNAL. Recomendando la improcedencia de la solicitud de reposición a una plaza que no existe en la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en relación a ello, es de señalarse que el Decreto Legislativo Nº1057, establece el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, disponiendo en el Artículo 3º.- Definición del Contrato Administrativo de Servicios. "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales".



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**Copia fiel del Original**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

**Nº 00000251 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 21 AGO 2015**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** la solicitud de reincorporación laboral presentada por **Don VICTOR HUGO CORTEZ BERNAL**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución a **Don VICTOR HUGO CORTEZ BERNAL**; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL

